



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T07626-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

Número de Registro

Contrato Abierto para la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.  
  
Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**, Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T07626-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

Numero de Registro

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción II**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **23 de Enero de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **21121113**, con folio de autorización **000000451-2026** de fecha **14 de Octubre de 2025**, emitido por el **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **77,622**, de fecha **29 de Abril de 2021**, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público número **31**, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, denominada **INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del **estado de Querétaro**, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2021035124** en fecha **25 de Mayo de 2021**, cuyo objeto social es, entre otros: *la fabricación, ensamble, compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, instalación, mantenimiento de equipo eléctrico, electrónico, biomédico*.
- II.2. El **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **77,622**, de fecha **29 de Abril de 2021**, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público número 31, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del **estado de Querétaro**, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2021035124** en fecha **25 de Mayo de 2021**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **IMT210429QV5**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
 050GYR015T07626-001-00

Numero de Procedimiento  
 LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

Numero de Registro

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Delia, número ext. 14, Interior 404, Colonia Guadalupe Tepeyac, Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, Código Postal 07840, Teléfono: 442-251-70-88, Fax: 442-251-70-88, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el suministro de los bienes correspondientes a la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 01 A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$867,712.00 (Ochocientos sesenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,006,545.92 (Un millón seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$2,153,950.00 (Dos millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,498,582.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.);**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
<b>Presupuesto Mínimo</b>	\$867,712.00	\$138,833.92	<b>\$1,006,545.92</b>
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$2,153,950.00	\$344,632.00	<b>\$2,498,582.00</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes entregados facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del **26 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**


**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “LAASSP”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del “EL INSTITUTO”.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.
- g) “EL PROVEEDOR” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. **Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**, Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas, **con R.F.C. [REDACTED]**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 (diez) días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	1% del importe de los bienes.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento preventivo	Otorgar el mantenimiento preventivo de los equipos acorde al calendario de mantenimiento.	Por el incumplimiento a la ejecución del mantenimiento de los equipos.	1% del importe del contrato.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento correctivo	Dar cumplimiento a la solicitud de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 72 horas.	Por el incumplimiento a la solicitud de mantenimiento correctivo.	1% del importe de la factura.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la aplicación de las deductivas, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Proveedor” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Proveedor” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Proveedor” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato



#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 141 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue los bienes adjudicados dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no suministre en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo, en calidad de como dato, los concentradores de alto flujo.	Por cada día natural de atraso	1% sobre el valor del contrato, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no otorgue, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de los concentradores de alto flujo, la capacitación relativa a la operación, funcionamiento, cambio de consumibles, limpieza, desinfección, etc.	Por cada día natural de atraso	1% sobre el valor del contrato, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

#### Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

**Pca**= Pena convencional aplicable


**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

**Nda**= número de días con atraso

**Vbea**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

#### **DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Número de Registro</b>

con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>


las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero.
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.


Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T07626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026</b>
		<b>Numero de Registro</b>

ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015T07626-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**Número de Registro**

conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p><b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b></p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p>[REDACTED]</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>
<p><b>Dra. Ana Laura Sánchez Suárez</b></p>	<p><b>Administrador del Contrato</b> Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p>[REDACTED]</p>

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<p><b>C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA</b> Representante Legal de la Empresa <b>INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>IMT210429QV5</b></p>

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA SANCHEZ SUAREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/01/2026 08:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

LmcV2xhYAVpRspRfW4YkJfR3uHtXuF5MUSxJdonBYbIqIKTSEwaYRgrfN2tYlyYD9dTaXr1sxDNaO+h1CUw3hg1grqMU9gBz1WzP0bzunly6qUDxkn13+xxWPBv0j83VL59hbojGJ6S2LLBvtDHUPnguY123T6O  
zngwF7ZAZKY0PC38brctBSiYKtImmWfMRN/ZPy1MwT7zS9Cbn+10019NAFu/jVU4YtPgSwTf7z7S9PPKhDdxKwg5188IfnDz0+NyCGeUI0tE1Gdwn0NLHI5Q2uB7fLK9bRkzpbvGjRMm6ZKCqUz5XJTRkVn703Dh  
b5DKJZNRyTScZsMQnCF8Q==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/01/2026 15:41

Certificado:

[Redacted]

Firma:

iWTL458zy/8Qg2ammw270cjlIHL44HkgoLy6zNvLz3yM7V4sKN/cKgoA/f15v4jURKXut3qL5u/SBZFRK1N22fQTLdtYJVSzvGpCbMWDYeh05qnNiricrD4yDzuJFSkplfb81sE5I1QnCbF82aZ6hauIFHzVgv5  
p7z12IKQv34zz+oCWY+Do1111tDwUFL7zqS2F0i19MpgM6j3W8I00Vr7Jww1QFvnxQEM+szjcit46JMuKHWp3BRUUsIsQFYW1jmmkud/7X9AAvc02rnI/pWDPcW8C1MnbMykXrvIB7680Z1Bq10jbo7rZLO9BC6  
MsmCnU8yq0fttEY3HM19Iw==

Firmante: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV

RFC: IMT210429QV5

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/02/2026 08:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Np+LEv/uHDxEx3RLNZe+1aX3+S8HoUEy8Ik1As31f2EzpdW0dMA1sMCuRsziEFT23mHQBznGCkn+gUVgTO:GocIaCacKlGQmxn9sBgVEhCdly0btRb+Z+e2RihA9g44R7DiyBjRo2/Zmx19+OHgM84GGmYibKolN  
wITL7G1d6coW4YhUDZhGOAxj4rjxxMp+vTqW55BHRAtPSDA1H8Xg6v/XypFRedOPx7/Iz+H2pYA8qYs1CDxsEkJVskGeJE/loWC/Jafdw9dHo600UgjkQokeFPsUoyXuWlBQ7J3kqtgc1D/11bGJBUNuuSAMfx  
3UtNgofAmNeUyy8HNLF2mg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

# ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

## ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO



## ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

### “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXIGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026”

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas requiere de la adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a paciente adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, ejercicio 2026”, para cubrir las necesidades prioritarias de los servicios de las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

#### A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

La **descripción amplia y detallada de los bienes** solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1A (uno A)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento. Así mismo las cantidades máximas y mínimas objeto de esta solicitud.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

#### B. PRUEBAS

No se requieren.

#### C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

#### D. DICTAMEN DE MOFICIACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

#### E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES



Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  - Número de registro, prórroga o modificación.
  - Titular del registro.
  - Nombre y domicilio del fabricante.
  - Indicaciones de uso y/o descripción.
  - Modelo(s).
  - Fecha de emisión y de vencimiento.
  - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que los bienes no requieran Registro Sanitario este deberá venir referenciado de forma independiente. Será causa de desechamiento el no entregar referenciado conforme a lo indicado.

Cuando un licitante mencione en su propuesta que la partida ofertada no requiere registro sanitario y algún otro licitante llegase a presentar el registro sanitario para la misma partida se desechara la primera por falta de Registro Sanitario.

- II. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.



- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

- III. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- IV. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal.
- Número de oficio de certificación.
  - Fecha de emisión.
  - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
  - Alcance o clasificación.
  - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXIGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026”

#### A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2026.  
Ejercicio presupuestal: 2026

#### B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la generación de cada Orden de Reposición, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la



entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco. Con un horario de recepción de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición que genere El Instituto, serán hechas del conocimiento de El Proveedor, vía internet, a través de la dirección electrónica (<<http://sai.imss.gob.mx>>). Adicionalmente, El Instituto notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo El Proveedor entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, en Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190., dentro de los tres días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La información contenida en la Orden de Reposición que se emita será la siguiente:

- Nombre del Proveedor y Registro Federal de Causantes,
- Número de Contrato,
- Número de Orden de Reposición, número de Solicitud.
- Descripción del Artículo (Clave a 14 posiciones y descripción detallada), Cantidad Solicitada, Precio.
- Fecha de Expedición, Fecha de Entrega, Lugar de Entrega, Lote, Cantidad, Fecha de Fabricación y Cantidad Total Asignada por lotes, conteniendo la nota "Esta orden de reposición está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en este contrato, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento".

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de El Proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.

El Proveedor se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para El Instituto.

En el supuesto de que "El Proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio del proveedor.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de Contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1A (Uno A)** y a lo solicitado en el numeral E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES, del Anexo Técnico.





Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab “libre a bordo” y ddp “entrega derechos pagados destino final”.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a y/o a terceros.

Para el uso de los bienes objeto de la presente requisición el proveedor deberá **suministrar** en un plazo no mayor a **15 (quince) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, en calidad de como dato, **las bombas de infusión**, compatibles con los equipos de venoclisis ofertados, conforme a las cantidades que se establecen en el **Anexo Número 1A (Uno A) del Anexo Técnico**. Debiendo dejar constancia de la entrega-recepción de los equipos, en la que se incluya la descripción, marca, modelo y números de serie.

### B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

La entrega de los equipos de los consumibles se realizará conforme a la cantidad solicitada mediante órdenes de reposición, acorde a las necesidades del OOAD, acorde a lo establecido en el numeral B. de los presentes términos y condiciones.

Para el caso de los concentradores de alto flujo, se realizará entrega única, los cuales permanecerán en las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

### B.2. INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCENTRADORES DE ALTO FLUJO.

Los concentradores de alto flujo solicitados, deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1A (Uno A)**.

### INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

El proveedor deberá garantizar la instalación de los concentradores de alto flujo incluidos en el servicio y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

### CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá, dentro de los **10 (diez) días** posteriores a la entrega de los concentradores, otorgar capacitación relativa a la operación, funcionamiento, cambio de consumibles, limpieza, desinfección, ect., al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará por personal acreditado del licitante, dirigida al personal médico, de enfermería y/o técnico, así como servicios de intendencia, en caso de requerirse.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica que se establezcan, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.





El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por las Unidades Médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo.

Durante la entrega-recepción de los equipos, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del calendario de mantenimiento preventivo de estos.

Por cada servicio mantenimiento efectuado, se deberá entregar orden servicio en la que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados durante el servicio.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 72 horas. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

#### **C. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **D. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

## ANEXO 01 A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES



**ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)**  
**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	29501-0009	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMANO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	3	7
2	29501-0009	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMANO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	3	8
3	29501-0009	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMANO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	2	4
4	29501-0009	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARAEVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE.PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO ENEL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE:531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.	CJA	10	PZA	15	38
5	29501-0009	379	017	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMANO ADULTO. DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAREL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARAVENTILACION DE 22 MM DE DIAMETRO PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: AG-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	3	7
6	29501-0009	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORCOMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DECATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO:	CJA	10	PZA	4	9





PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.					
7	29501-0009	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERODE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	10
8	29501-0009	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERODE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	2	4
9	29501-0009	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	3	8
10	29501-0009	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	9
11	29501-0009	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZULTAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	4	10
12	29501-0009	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	6	15
13	29501-0009	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG.PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	1
14	29501-	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE	CJA	10	PZA	1	1





PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	0009						SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.					
15	29501-0009	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	10
16	29501-0009	379	615	0153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC803-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	10
17	29501-0009	379	643	0233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARA PARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICONA, NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DEL CONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SIN NUCLEO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNA PLETINA DE ABERTURA CONVEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOS CALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNA NEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX; SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES, PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0,1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN INTERRUPIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO EN UN SOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIAS EN FUNCION DE UN PERFIL DE USO TIPICO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMAÑO DE 67 MM DE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOS DE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	3	8
18	29501-0009	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITOS RESPIRATORIO CALENTADO.	CJA	10	PZA	6	15





PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
							CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128.MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.						

Incluye Humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno, en calidad de comodato, durante la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:

Descripción	Cantidad
<p><b>Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo neonatal de aire/oxígeno.</b></p> <p>1. Descripción</p> <p>1.1 Humidificador servo controlado.</p> <p>1.1.1 Modos: invasivo y no invasivo.</p> <p>1.1.2 Temperatura de la vía aérea a 34° C en modo no invasivo.</p> <p>1.1.3 Temperatura de salida de la cámara de humidificación de 31° C en modo ventilación no invasiva.</p> <p>1.1.4 Deberá contar con control de humedad.</p> <p>1.1.5 Pantalla digital tipo LED de 3 dígitos, 7 segmentos.</p> <p>1.1.6 Alarmas:</p> <p>1.1.6.1 Alarmas audibles y visibles que despliegan en pantalla lo que originó el problema.</p> <p>1.1.6.2 Alarma temperatura baja.</p> <p>1.1.6.3 Alarma temperatura alta.</p> <p>1.1.6.4 Alarma de fallo del circuito con alambre calefactor.</p> <p>1.1.6.5 Con botón silenciador de alarma de 2 minutos.</p> <p>1.2 Mezclador de aire y oxígeno.</p> <p>1.2.1 Rango ajustable de la concentración de oxígeno: 21 a 100%.</p> <p>1.2.2 Conexión tipo DISS (aire y oxígeno).</p> <p>1.2.3 Precisión de FiO2: rango de error +/- 3% de la escala completa.</p> <p>1.2.4 Puerto de salida principal y auxiliar.</p> <p>1.2.5 Aro de purga.</p> <p>1.2.6 Alarma audible en caso de fallo de aire y oxígeno.</p> <p>1.3 Controlador para el accionamiento del sistema de administración de fármacos en aerosol de alto rendimiento para su empleo en terapia de alto flujo.</p> <p>1.3.1 Con modos de nebulización de 30 minutos y continuo.</p> <p>1.3.2 Alarmas visuales de error de conexión y estatus de batería.</p> <p>1.3.3 Indicadores de modo de nebulización.</p> <p>1.3.4 Conector a corriente eléctrica y batería recargable con duración de al menos 45 minutos.</p> <p>1.3.5 Nivel de ruido del nebulizador: &lt; 35 dB.</p> <p>1.3.6 Peso del controlador: &lt; 250 gramos.</p> <p>1.4 Debe de existir compatibilidad entre la torre de alto flujo neonatal y el nebulizador.</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1 Base rodable con sistema de frenos en al menos 2 ruedas.</p> <p>2.2 Bracket de montaje para humidificador servo controlado y generador de burbujas.</p> <p>2.3 Bracket de montaje para mezclador de aire y oxígeno.</p> <p>2.4 Bracket para colocar el nebulizador a la base rodable de la torre de alto flujo.</p> <p>2.5 Sensor de temperatura dual reutilizable para humidificador servo controlado.</p> <p>2.6 Cable calefactor dual reutilizable para humidificador servo controlado.</p> <p>2.7 Flujómetro de 0 a 3.5 LPM.</p> <p>2.8 Flujómetro de 0 a 15 LPM.</p> <p>2.9 Manguera para suministro de aire con conector compatible para toma mural de la unidad médica.</p> <p>2.10 Manguera para suministro de oxígeno con conector compatible para toma mural de la unidad médica.</p> <p>2.11 Reguladores de presión para toma de aire y oxígeno con bracket de sujeción a la base rodable de alto flujo.</p> <p>3. Mantenimiento</p> <p>3.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.</p> <p>4. Instalación</p>	10





<p>4.1 Voltaje de alimentación 100 +/- 10V. 4.2 Frecuencia de operación 50/60 Hz. 4.3 Contacto polarizado grado médico.</p>	
<p><b>Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo adulto pediátrico de aire/oxígeno.</b></p> <p>1. Descripción</p> <p>1.1 Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea.</p> <p>1.2 Con pantalla con gráficos que muestre temperatura, flujo y FiO2, así como mensajes de alarma y ciclos de desinfección.</p> <p>1.3 Modo Adulto con: control de temperatura de 31°C, 34°C y 37°C, control de velocidad de flujo de 10 a 60 l/min, capacidad de programar flujos en incrementos de 1 l/min y de 5 l/min.</p> <p>1.4 Modo Pediátrico con: control de temperatura a 34°C y el control de velocidad de flujo de 2 a 25 l/min en incrementos de 1 l/min.</p> <p>1.5 Con entrada para oxígeno, mezclador de aire/oxígeno y analizador con precisión mayor a +/- 4% dentro del rango de 25 a 95 % de O2.</p> <p>1.6 Con sistema automatizado para desinfección de alto nivel.</p> <p>1.7 Alarmas: alarmas audibles y visibles para:</p> <p>1.7.1 Desconexión o falla del circuito de paciente.</p> <p>1.7.2 Fugas y bloqueos en el sistema.</p> <p>1.7.3 Niveles de oxígeno altos o bajos.</p> <p>1.7.4 Falta de agua en la cámara de humidificación.</p> <p>1.7.5 Imposibilidad para alcanzar las temperaturas preestablecidas y falta de energía eléctrica.</p> <p>1.8 No deberá requerir suministro de aire de pared.</p> <p>1.9 Controlador para el accionamiento del sistema de administración de fármacos en aerosol de alto rendimiento para su empleo en terapia de alto flujo.</p> <p>1.9.1 Con modos de nebulización de 30 minutos y continuo.</p> <p>1.9.2 Alarmas visuales de error de conexión y estatus de batería.</p> <p>1.9.3 Indicadores de modo de nebulización.</p> <p>1.9.4 Conector a corriente eléctrica y batería recargable con duración de al menos 45 minutos.</p> <p>1.9.5 Nivel de ruido del nebulizador: &lt; 35 dB.</p> <p>1.9.6 Peso del controlador: &lt; 250 gramos.</p> <p>1.10 Debe de existir compatibilidad entre la torre de alto flujo y el nebulizador.</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1 Pedestal con bandeja para humidificador.</p> <p>2.2 Flujómetro de 70 l/min con conector compatible a toma de oxígeno de cada unidad médica.</p> <p>2.3 Bracket para colocar el nebulizador al pedestal de la torre de alto flujo.</p> <p>3. Consumibles</p> <p>3.1 Al menos un circuito reutilizable para desinfección del equipo (indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>4. Instalación</p> <p>4.1 Eléctrica 110 V, 60 Hz.</p> <p>5. Mantenimiento</p> <p>5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.</p>	9

**Lugar de entrega de los equipos:**

UNIDAD MÉDICA	NO. DE EQUIPOS NEONATAL	NO. DE EQUIPOS ADULTO - PEDIATRICO	DOMICILIO
Hospital General de Zona No. 46	10	8	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
Hospital General de Zona No. 2A	--	1	Av. Río Seco S/N, Carretera Cárdenas - Comalcalco Km. 127, Ranchería Miguel Hidalgo 1ª Sección C.P. 86490, Cárdenas, Tab.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

## ANEXO 02 (DOS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



### ANEXO TÉCNICO

## “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXÍGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026”

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas requiere de la adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a paciente adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, ejercicio 2026”, para cubrir las necesidades prioritarias de los servicios de las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

#### A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de este requerimiento. Así mismo las cantidades máximas y mínimas objeto de esta solicitud.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

#### B. PRUEBAS

No se requieren.

#### C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

#### D. DICTAMEN DE MOFICIACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

#### E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que los bienes no requieran Registro Sanitario este deberá venir referenciado de forma independiente. Será causa de desechamiento el no entregar referenciado conforme a lo indicado.

Cuando un licitante mencione en su propuesta que la partida ofertada no requiere registro sanitario y algún otro licitante llegase a presentar el registro sanitario para la misma partida se desechara la primera por falta de Registro Sanitario.

II. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.

Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

- III. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- IV. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal.
- Número de oficio de certificación.
  - Fecha de emisión.
  - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
  - Alcance o clasificación.
  - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Villahermosa, Tabasco a 12 de noviembre de 2025

Área Requiriente

  
Dra. Ana Laura Sánchez Suárez

Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	29501-0009	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	3	7
2	29501-0009	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	3	8
3	29501-0009	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	2	4
4	29501-0009	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARAEVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE.PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO ENEL EQUIPO:	CJA	10	PZA	15	38





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
							HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE:531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.					
5	29501-0009	379	017	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMAÑO ADULTO. DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAREL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARAVENTILACION DE 22 MM DE DIAMETRO PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: AG-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	3	7
6	29501-0009	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORCOMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DECATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	9
7	29501-0009	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	10
8	29501-0009	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	2	4
9	29501-0009	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NAsALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	3	8
10	29501-0009	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NAsALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES	CJA	5	PZA	4	9





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.					
11	29501-0009	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZULTAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	4	10
12	29501-0009	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	6	15
13	29501-0009	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG.PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	1
14	29501-0009	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	1
15	29501-0009	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	10
	29501-0009	379	615	0153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO	CJA	10	PZA	4	10



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PARTIDA	CUCOP	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
							EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC803-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.					
17	29501-0009	379	643	0233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARA PARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON, NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DEL CONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SU NUCLEO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNA PLETINA DE ABERTURA CONVEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOS CALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNA NEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX; SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES, PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0,1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN INTERRUPTIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO EN UN SOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIAS EN FUNCION DE UN PERFIL DE USO TIPICO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMAÑO DE 67 MM DE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOS DE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	3	8
18	29501-0009	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO,	CJA	10	PZA	6	15



*Handwritten signature*



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 12 columns: PARTIDA, CUOP, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION DEL ARTICULO, U/M, CANT, TIPO, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA. Row 1: CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128.MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.

Incluye Humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxigeno, en calidad de comodato, durante la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Description includes: Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo neonatal de aire/oxígeno. 1. Descripción, 1.1 Humidificador servo controlado, 1.1.1 Modos: invasivo y no invasivo, 1.1.2 Temperatura de la vía aérea a 34° C en modo no invasivo, 1.1.3 Temperatura de salida de la cámara de humidificación de 31° C en modo ventilación no invasiva, 1.1.4 Deberá contar con control de humedad, 1.1.5 Pantalla digital tipo LED de 3 dígitos, 7 segmentos, 1.1.6 Alarmas, 1.1.6.1 Alarmas audibles y visibles que despliegan en pantalla lo que originó el problema, 1.1.6.2 Alarma temperatura baja, 1.1.6.3 Alarma temperatura alta, 1.1.6.4 Alarma de fallo del circuito con alambre calefactor, 1.1.6.5 Con botón silenciador de alarma de 2 minutos, 1.2 Mezclador de aire y oxígeno, 1.2.1 Rango ajustable de la concentración de oxígeno: 21 a 100%, 1.2.2 Conexión tipo DISS (aire y oxígeno), 1.2.3 Precisión de FiO2: rango de error +/- 3% de la escala completa, 1.2.4 Puerto de salida principal y auxiliar, 1.2.5 Aro de purga, 1.2.6 Alarma audible en caso de fallo de aire y oxígeno, 1.3 Controlador para el accionamiento del sistema de administración de fármacos en aerosol de alto rendimiento para su empleo en terapia de alto flujo, 1.3.1 Con modos de nebulización de 30 minutos y continuo, 1.3.2 Alarmas visuales de error de conexión y estatus de batería, 1.3.3 Indicadores de modo de nebulización, 1.3.4 Conector a corriente eléctrica y batería recargable con duración de al menos 45 minutos, 1.3.5 Nivel de ruido del nebulizador: < 35 dB, 1.3.6 Peso del controlador: < 250 gramos, 1.4 Debe de existir compatibilidad entre la torre de alto flujo neonatal y el nebulizador, 2. Accesorios, 2.1 Base rodable con sistema de frenos en al menos 2 ruedas, 2.2 Bracket de montaje para humidificador servo controlado y generador de burbujas, 2.3 Bracket de montaje para mezclador de aire y oxígeno, 2.4 Bracket para colocar el nebulizador a la base rodable de la torre de alto flujo, 2.5 Sensor de temperatura dual reutilizable para humidificador servo controlado, 2.6 Cable calefactor dual reutilizable para humidificador servo controlado, 2.7 Flujoímetro de 0 a 3.5 LPM, 2.8 Flujoímetro de 0 a 15 LPM, 2.9 Manguera para suministro de aire con conector compatible para toma mural de la unidad médica, 2.10 Manguera para suministro de oxígeno con conector compatible para toma mural de la unidad médica, 2.11 Reguladores de presión para toma de aire y oxígeno con bracket de sujeción a la base rodable de alto flujo. Quantity: 10





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

<p>3. Mantenimiento 3.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.</p> <p>4. Instalación 4.1 Voltaje de alimentación 100 +/- 10V. 4.2 Frecuencia de operación 50/60 Hz. 4.3 Contacto polarizado grado médico.</p>	
<p><b>Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo adulto pediátrico de aire/oxígeno.</b></p> <p>1. Descripción</p> <p>1.1 Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea.</p> <p>1.2 Con pantalla con gráficos que muestre temperatura, flujo y FIO2, así como mensajes de alarma y ciclos de desinfección.</p> <p>1.3 Modo Adulto con: control de temperatura de 31°C, 34°C y 37°C, control de velocidad de flujo de 10 a 60 l/min, capacidad de programar flujos en incrementos de 1 l/min y de 5 l/min.</p> <p>1.4 Modo Pediátrico con: control de temperatura a 34°C y el control de velocidad de flujo de 2 a 25 l/min en incrementos de 1 l/min.</p> <p>1.5 Con entrada para oxígeno, mezclador de aire/oxígeno y analizador con precisión mayor a +/- 4% dentro del rango de 25 a 95 % de O2.</p> <p>1.6 Con sistema automatizado para desinfección de alto nivel.</p> <p>1.7 Alarmas: alarmas audibles y visibles para:</p> <p>1.7.1 Desconexión o falla del circuito de paciente.</p> <p>1.7.2 Fugas y bloqueos en el sistema.</p> <p>1.7.3 Niveles de oxígeno altos o bajos.</p> <p>1.7.4 Falta de agua en la cámara de humidificación.</p> <p>1.7.5 Imposibilidad para alcanzar las temperaturas prestablecidas y falta de energía eléctrica.</p> <p>1.8 No deberá requerir suministro de aire de pared.</p> <p>1.9 Controlador para el accionamiento del sistema de administración de fármacos en aerosol de alto rendimiento para su empleo en terapia de alto flujo.</p> <p>1.9.1 Con modos de nebulización de 30 minutos y continuo.</p> <p>1.9.2 Alarmas visuales de error de conexión y estatus de batería.</p> <p>1.9.3 Indicadores de modo de nebulización.</p> <p>1.9.4 Conector a corriente eléctrica y batería recargable con duración de al menos 45 minutos.</p> <p>1.9.5 Nivel de ruido del nebulizador: &lt; 35 dB.</p> <p>1.9.6 Peso del controlador: &lt; 250 gramos.</p> <p>1.10 Debe de existir compatibilidad entre la torre de alto flujo y el nebulizador.</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1 Pedestal con bandeja para humidificador.</p> <p>2.2 Flujómetro de 70 l/min con conector compatible a toma de oxígeno de cada unidad médica.</p> <p>2.3 Bracket para colocar el nebulizador al pedestal de la torre de alto flujo.</p> <p>3. Consumibles</p> <p>3.1 Al menos un circuito reutilizable para desinfección del equipo (indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>4. Instalación</p> <p>4.1 Eléctrica 110 V, 60 Hz.</p> <p>5. Mantenimiento</p> <p>5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.</p>	9

**Lugar de entrega de los equipos:**

UNIDAD MÉDICA	NO. DE EQUIPOS NEONATAL	NO. DE EQUIPOS ADULTO - PEDIATRICO	DOMICILIO
Hospital General de Zona No. 46	10	8	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
Hospital General de Zona No. 2A	--	1	Av. Río Seco S/N, Carretera Cárdenas - Comalcalco Km. 127, Ranchería Miguel Hidalgo 1ª Sección C.P. 86490, Cárdenas, Tab.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXIGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026"

#### A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2026.  
Ejercicio presupuestal: 2026

#### B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la generación de cada Orden de Reposición, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco. Con un horario de recepción de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición que genere El Instituto, serán hechas del conocimiento de El Proveedor, vía internet, a través de la dirección electrónica (<<http://sai.imss.gob.mx>>). Adicionalmente, El Instituto notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo El Proveedor entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, en Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190., dentro de los tres días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La información contenida en la Orden de Reposición que se emita será la siguiente:

- Nombre del Proveedor y Registro Federal de Causantes,
- Número de Contrato,
- Número de Orden de Reposición, número de Solicitud.
- Descripción del Artículo (Clave a 14 posiciones y descripción detallada), Cantidad Solicitada, Precio.
- Fecha de Expedición, Fecha de Entrega, Lugar de Entrega, Lote, Cantidad, Fecha de Fabricación y Cantidad Total Asignada por lotes, conteniendo la nota "Esta orden de reposición está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en este contrato, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento".



*[Handwritten signature]*



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de El Proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.

El Proveedor se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para El Instituto.

En el supuesto de que "El Proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio del proveedor.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de Contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** y a lo solicitado en el numeral E. **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES**, del Anexo Técnico.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab "libre a bordo" y ddp "entrega derechos pagados destino final".

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a y/o a terceros.

Para el uso de los bienes objeto de la presente requisición el proveedor deberá **suministrar** en un plazo no mayor a **15 (quince) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, en calidad de como dato, **las bombas de infusión**, compatibles con los equipos de venoclisis ofertados, conforme a las cantidades que se establecen en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**. Debiendo dejar constancia de la entrega-recepción de los equipos, en la que se incluya la descripción, marca, modelo y números de serie.

### B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

La entrega de los equipos de los consumibles se realizará conforme a la cantidad solicitada mediante órdenes de reposición, acorde a las necesidades del OOAD, acorde a lo establecido en el numeral B. de los presentes términos y condiciones.

Para el caso de los concentradores de alto flujo, se realizará entrega única, los cuales permanecerán en las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo.





## **B.2. INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCENTRADORES DE ALTO FLUJO.**

Los concentradores de alto flujo solicitados, deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico.**

### **INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

El proveedor deberá garantizar la instalación de los concentradores de alto flujo incluidos en el servicio y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

### **CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

El licitante adjudicado deberá, dentro de los **10 (diez) días** posteriores a la entrega de los concentradores, otorgar capacitación relativa a la operación, funcionamiento, cambio de consumibles, limpieza, desinfección, ect., al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará por personal acreditado del licitante, dirigida al personal médico, de enfermería y/o técnico, así como servicios de intendencia, en caso de requerirse.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica que se establezcan, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por las Unidades Médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud.

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo.

Durante la entrega-recepción de los equipos, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del calendario de mantenimiento preventivo de estos.

Por cada servicio mantenimiento efectuado, se deberá entregar orden servicio en la que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados durante el servicio.





El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 72 horas. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

**C. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

**Justificación:** Por tratarse de la adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico, empleados para otorgar terapia de alto flujo, de los cuales se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. Los bienes son de características específicas y que se encuentran directamente relacionados con los equipos contenidos en su descripción conforme a las claves de Cuadro Básico Institucional, sin posibilidad de adquirir artículos distintos a la descripción solicitada.
- II. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente requisición, las cuales se encuentran estandarizadas y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica;
- III. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.

Acorde a lo que establece el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, dentro de las propuestas solventes técnicamente, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- 1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
- 2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
- 3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

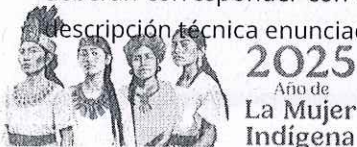
#### D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Aviso Responsable Sanitario.
- II. Aviso de Funcionamiento.
- III. Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el presente procedimiento de contratación.
- IV. Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto cumplirán con los siguiente:
  - a) Los consumibles serán compatibles al 100% con los equipos en los que serán empleados, nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** y lo estipulado en la junta de aclaraciones de la convocatoria del proceso de contratación.
  - b) Los equipos a suministrar serán de reciente fabricación (no mayor a tres años), y en condiciones óptimas de funcionamiento.
- V. Factura de compra o contrato de arrendamiento de dichos equipos, mediante el cual compruebe el año de fabricación de los mismos.
- VI. Para el caso que las bombas no sean nuevas, el licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada de forma conjunta con fabricante y/o filial y/o distribuidor de la marca en territorio nacional que los equipos a suministrar se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañada de las ordenes de servicio correspondientes al último mantenimiento preventivo de las mismas, con fecha de realización de este servicio no mayor a 6 meses, en la que se avale esta condición.

#### E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones..

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

**F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

No se requiere.

**G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No se requiere.

**H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

**PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue los bienes adjudicados dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no suministre en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo, en calidad de como dato, los concentradores de alto flujo.	Por cada día natural de atraso	1% sobre el valor del contrato, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no otorgue, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de los concentradores de alto flujo, la capacitación relativa a la operación, funcionamiento, cambio de consumibles, limpieza, desinfección, etc.	Por cada día natural de atraso	1% sobre el valor del contrato, sin incluir el IVA	Administrador del contrato





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

### Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

**Pca**= Pena convencional aplicable

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

**Nda**= número de días con atraso

**Vbea**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.





**DEDUCTIVAS**

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 (diez) días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	1% del importe de los bienes.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento preventivo	Otorgar el mantenimiento preventivo de los equipos acorde al calendario de mantenimiento.	Por el incumplimiento a la ejecución del mantenimiento de los equipos.	1% del importe del contrato.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento correctivo	Dar cumplimiento a la solicitud de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 72 horas.	Por el incumplimiento a la solicitud de mantenimiento correctivo.	1% del importe de la factura.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, junto con los bienes, carta de vicios ocultos y canje de los bienes en papel membretado y firmado por su representante legal.

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, **el canje de los bienes** en que se haya percatado del **vicio oculto, incompatibilidad con el equipo en el que se utilicen, problema de calidad o caducidad fuera del plazo establecido.**

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días**, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

La entrega-recepción de los bienes solicitados en canje, deberá ser validada por el administrador del contrato correspondiente.

## J. GARANTÍAS

### GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, junto con los bienes, carta garantía en papel membretado y firmado por su representante legal por lo siguiente:

- Garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- Que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

#### K. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - ✓ Número de proveedor
  - ✓ Número de contrato
  - ✓ Número de Orden de Reposición
  - ✓ Número de Alta
  - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Remisión de entrega debidamente recibida por Almacén Delegacional.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Los CFDI's antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, "El Proveedor", deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que "El Proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**"El Proveedor"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

**"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y sucursal que **"El Proveedor"**, elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"El proveedor"** deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"El Proveedor"**, que entregue bienes a **"El Instituto"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las disposiciones generales, en su numeral 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 30 de diciembre de 2024.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"El Instituto"**.

**"El Proveedor"**, podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

#### L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Conforme a lo que establece el procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo (1810-003-006), durante la recepción de los bienes por parte del Instituto, se realizarán las siguientes acciones:

- Se revisará que la documentación de entrega esté completa
- Que los bienes se reciban en el plazo de entrega indicado
- Se realizará muestreo por atributos
- Se cotejarán los bienes contra la documentación
- Se verificará que la cantidad de bienes de consumo sea correcta y que sean entregados en empaques colectivos o secundarios debidamente identificados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la contratación.

#### M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### N. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento; se adjudicará la totalidad de las partidas a un solo licitante.

#### O. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico**.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Factura de compra o contrato de arrendamiento de los concentradores de alto flujo a suministrar durante la vigencia del contrato, mediante el cual compruebe el año de fabricación de los mismos (no menor a 2023).

Para el caso que los concentradores no sean nuevos, Carta bajo protesta de decir verdad firmada de forma conjunta con fabricante y/o filial y/o distribuidor de la marca en territorio nacional que los equipos a suministrar se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañada de las ordenes de servicio correspondientes al último mantenimiento preventivo de las mismas, con fecha de realización de este servicio no mayor a 6 meses, en la que se avale esta condición.

#### P. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rija el procedimiento de contratación y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de las partidas.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, o el sistema Compras MX emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- h) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- i) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

**Q. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

**R. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**S. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

**T. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA**

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/4110-1/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

**U. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/4110-2/2025	Dra. Ana Laura Sánchez Suárez	Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Auxiliar del Administrador del contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/4110-3/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

Villahermosa, Tabasco a 12 de noviembre de 2025

Área Requiriente

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

## ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**ANTECEDENTES**

El procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/4110/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, firmado por la **Dra. Ana Laura Sanchez Suárez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 21121113, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000451-2026, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

Con fecha 08 de enero de 2026, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 13 de enero de 2026 a las 09:30 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verificó si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Integral de ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	SOLUCIONES BÍOKAVI SA DE CV	24

El día 20 de enero de 2026 a las 09:30 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
2	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 20 de enero de 2026, se envió mediante correo electrónico al área Técnica Ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, solicitando el resultado de la evaluación técnica.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



**Gobierno de México**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica



**FO-CON-11**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2025**

**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO. CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXIGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario. Se procederá a evaluar técnicamente las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada:

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		2.1. Reg. Sanitario		2.2. Certificados de calidad		2.3. Operación y aviso		2.4. Carta de apoyo y compatibilidad		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MEDICAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	1 A 18	X			X		X		X		X	Propuesta aprobada
	1 A 18	X			X		X		X		X	Propuesta aprobada

De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 22 de enero de 2026

Area Técnica

**MIB. Karim Tapia Quevedo**  
Ingeniero Biomédico



**2026**  
GOBIERNO DE  
**Margarita Maza**

**Vo. Bo.**  
*[Signature]*  
**Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Av. Cesar Sandino Calle No. 102. Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco, Centro, Tl: 9933153720  
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 (inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sanchez Suárez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.1. de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 13 de enero de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

propuesta Administrativa-Legal que resultó aprobada en la evaluación detallada de la proposición: -----

**LICITANTE: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso B)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso D)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso F)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso G)	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6 inciso H)	número de la licitación, conforme al Anexo Número 12 (doce), el cual forma parte de las presentes bases.			
6 inciso I)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (Tres), de las presentes bases. Tratándose de Licitantes que ofrecen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 11 (Once), de la presente convocatoria. Tratándose de licitantes que ofrecen bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al Anexo Número 11 Bis (Once Bis), de la presente convocatoria Los Licitantes que ofrecen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 14 (Catorce), de la presente convocatoria En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integran la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos), de las presentes bases. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (Tres)	X		
6 inciso J)		X		
6 inciso K)			X	
6 inciso L)		X		

**LICITANTE: MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. III	respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.			
6.1 Fracc. IV	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. VI	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6 inciso A)	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso B)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso D)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso F)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso G)	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 12 (doce), el cual forma parte de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (Tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso I)	Tratándose de Licitantes que ofrecen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 11 (Once), de la presente convocatoria.	X		
	Tratándose de licitantes que ofrecen bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, deberán presentar escrito bajo			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6 inciso J)	protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al Anexo Número 11 Bis (Once Bis), de la presente convocatoria Los Licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 14 (Catorce), de la presente convocatoria	X		
6 inciso K)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos), de las presentes bases.		X	
6 inciso L)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos Y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (Tres)	X		

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentadas por los licitantes, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 13 de enero de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:

**PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXÍGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTES ADULTOS Y NEONATALES	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXÍGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTES ADULTOS Y NEONATALES	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**CUARTO:** Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes que se mencionan en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la Entrega de los Bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.1 y 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO COMPARATIVO**

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
1	29501-0009	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO:	C/JA	20	PZA	3	7	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$19,520.00	\$136,640.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$161,700.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
2	29501-0009	379	171	3401	00	02	OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850. CANULA NASAL DE ALTO FLUJO (M) TAMAÑO MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE. UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: MEDICOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE	CJA	20	PZA	3	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$19,520.00	\$156,160.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$184,800.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.			MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.				
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
3	29501-0009	379	171	3419	00	02	531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCA RE. MODELO: AIRVO 2 / MR850. CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMANO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE. TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE. UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERODE CATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCA RE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	2	4	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$19,520.00	\$78,080.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$82,400.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
4	29501-0009	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.020 1. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMAÑO ADULTO. DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAREL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROPEN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARA VENTILACION	CJA	10	PZA	15	38	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$33,520.00	\$1,273,760.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$40,000.00	\$1,520,000.00
5	29501-0009	379	017	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMAÑO ADULTO. DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAREL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROPEN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARA VENTILACION	CJA	10	PZA	3	7	AEROPEN	IRLANDA	\$1,660.00	\$11,620.00	AEROPEN	IRLANDA	\$2,688.00	\$18,816.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
6	29501-0009	379	200	3471	00	00	DE 22 MM DE DIAMETRO PRESENTACION: 10 CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: AG-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. GIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA DE VALVULA DE ALIVIO CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORCOM PATIBLE CON CANULAS JR. OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DECATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.012 & MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	9	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$28,630.00	\$257,670.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$34,200.00	\$307,800.00
7	29501-0009	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION:	CJA	5	PZA	4	10	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$4,180.00	\$41,800.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$5,000.00	\$50,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
8	29501-0009	379	403	0423	00	00	CAJA CON 5. NUMERODE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLA VE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. BONETE GORRO PARA CPAP NASAL MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERODE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLA VE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	2	4	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$4,180.00	\$16,720.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$5,000.00	\$20,000.00
9	29501-0009	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXTRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECA NICO CON NCPAP COMPATIBLE CON CANULAS NASALES MASCARILLA O NASAL TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRE SENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO.	CJA	5	PZA	3	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$3,550.00	\$28,400.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$4,200.00	\$33,600.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD IMX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
10	29501-0009	379	458	0054	00	00	BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CALFAECCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850. INTERFAZ NEONATAL FLEXTTRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE Y BURELUJAS VENTILADORMECA NICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRE SENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALFAECCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	9	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$3,550.00	\$31,950.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$4,200.00	\$37,800.00
11	29501-0009	379	561	3367	00	00	TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL.TAMAÑO EXTRA CHICA	CJA	5	PZA	4	10	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$9,350.00	\$93,500.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$11,100.00	\$111,000.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
13	29501-0009	379	615	0120	00	00	PAYKEL. MODELO: MR850. MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ TAMANO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG-PRESENTACION N: CAJA CON 10. CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	1	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,110.00	\$5,110.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$6,100.00
14	29501-0009	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ TAMANO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.	CJA	10	PZA	1	1	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,110.00	\$5,110.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$6,100.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
15	29501-0009	379	615	0146	00	00	CLAVE: 531,480,0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ TAMANO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531,480,0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	10	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,110.00	\$51,100.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$61,000.00
16	29501-0009	379	615	0153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ TAMANO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 NUMERO DE CATALOGO: BC803-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO.	CJA	10	PZA	4	10	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,110.00	\$51,100.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCAR E	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$61,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
17	29501-0009	379	643	0233	00	00	HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.460.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON, NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DEL CONTROLADO R Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SUNUCLEO CON CUENTA TECNOLGIA DE MALLA.	CJA	10	PZA	3	8	AEROGEN	IRLANDA	\$11,050.00	\$88,400.00	AEROGEN	IRLANDA	\$13,800.00	\$110,400.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.				
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	
							VIBRATORIA DE PALADIO FORMADA POR UNAPLETINA DE ABERTURA CONVEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOS CALIBRA DOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNA NEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX; SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES, SUSENSIONES, PR OTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0.1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN INTERRUMPIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS														



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MIN	MAX	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.				MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.			
													MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
18	29501-0009	379	817	0282	00	00	PARAMETROS DEL VENTILADOR: USO EN PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIASEN FUNCION DE UN PERFIL DE USO TIPICO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMAÑO DE 67 MMDE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOSDE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARASU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980.MARC A: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	6	15	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,800.00	\$357,000.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$28,000.00	\$420,000.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministros de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultón aceptable y se los más bajos, mismos que a continuación se mencionan:

**LICITANTE ADJUDICADO: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UM	CANT	TIPO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	29501-0009	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN. CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE PRESIÓN ENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	3	5	\$19,520.00	\$58,560.00	\$97,600.00
2	29501-0009	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2./MR850.	CJA	20	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	3	5	\$19,520.00	\$58,560.00	\$97,600.00
3	29501-0009	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2./MR850.	CJA	20	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	2	3	\$19,520.00	\$39,040.00	\$58,560.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
4	29501-0009	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETERMINADO. CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	10	26	\$33,520.00	\$348,608.00	\$871,520.00
5	29501-0009	379	017	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMANO ADULTO. DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAREL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROPEN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARAVENTILACION DE 22 MM DE DIAMETRO PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	AEROPEN	IRLANDA	3	7	\$1,660.00	\$4,980.00	\$11,620.00
6	29501-0009	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	4	9	\$28,630.00	\$114,520.00	\$257,670.00
7	29501-0009	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC308-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	3	8	\$4,180.00	\$13,376.00	\$33,440.00
8	29501-0009	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1	2	\$4,180.00	\$3,344.00	\$8,360.00
9	29501-0009	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASEALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	3	8	\$3,550.00	\$10,650.00	\$28,400.00
10	29501-0009	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASEALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	4	9	\$3,550.00	\$14,200.00	\$31,950.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	29501-0009	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZULTAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OUR410. ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OUR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	4	10	\$9,350.00	\$37,400.00	\$93,500.00
12	29501-0009	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMAÑO CHICA CODIGO OUR412. ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OUR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	6	15	\$9,350.00	\$56,100.00	\$140,250.00
13	29501-0009	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG.PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1	1	\$5,110.00	\$5,110.00	\$5,110.00
14	29501-0009	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1	1	\$5,110.00	\$5,110.00	\$5,110.00
15	29501-0009	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	3	8	\$5,110.00	\$16,352.00	\$40,880.00
16	29501-0009	379	615	0153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC803-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	3	8	\$5,110.00	\$16,352.00	\$40,880.00
17	29501-0009	379	643	0233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LAADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTELA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON,NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DELCONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O	CJA	10	PZA	AEROGEN	IRLANDA	1	2	\$11,050.00	\$8,840.00	\$22,100.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PART	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UM	CANT	TIPO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
18	29501-0009	379	817	0282	00	00	ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SUNCLEO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNAPLETINA DE ABERTURA CONVEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOSCALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNANEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LASSIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX; SE PUEDE UTILIZARCON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES SUSPENSIONES,PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMENRESIDUAL MENOR A 0,1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SININTERRUMPIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO EN UNSOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIASEN FUNCION DE UN PERFIL DE USO TIPICO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMAÑO DE 67 MMDE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOSDE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARASU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980.MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	5	13	\$23,800.00	\$123,760.00	\$309,400.00

**Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.**

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado;

El presupuesto mínimo a será de \$867,712.00 (ochocientos sesenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$2,153,950.00 (dos millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA., Asignado a INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015T07626-001-00; el contrato contara con una vigencia del 26 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026, para la **Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Pacientes Adultos y Neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 23 del mes de enero de 2026, el cual consta de veintisiete hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	No asistió
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Paciente Adultos y Neonatales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ejercicio 2026.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:30 horas, del día 13 de enero de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

**SEGUNDO:** A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**AGLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA**

**1.- Se modifica el numeral 9.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, quedando en los términos siguientes:**

**9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El contrato será adjudicado por la totalidad de las partidas o claves a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**NOTA:** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Paciente Adultos y Neonatales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ejercicio 2026.**

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 102 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRAS MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SAGB:

**TERCERO:** Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	24

**CUARTO:** Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:-----

**ACLARACIONES**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1, FRACCIÓN IV	OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SAT, IMSS E INFONAVIT. POSITIVAS SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE AUTORIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMPRENDIDA ENTRE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DEBIENDO PRESENTARSE VIGENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA.
2	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 5 Y 17	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE NO ES REQUERIDO OFERTAR COMO EQUIPO MÉDICO EN COMODATO EL "CONTROLADOR PARA EL ACCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO PARA SU EMPLEO EN TERAPIA DE ALTO FLUJO." SOLICITADO LA DESCRIPCIÓN DE "HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXIGENO" SOLO EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO OFERTE ESAS PARTIDAS. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PUNTO 9.3. "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA O CLAVE AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PRESENTES BASES Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS." ACLARANDO QUE EL NO OFERTAR LAS PARTIDAS NO. 5 Y NO. 17, NO INFLUYE O AFECTA EN EL CORRECTO SUMINISTRO DE LA TERAPIA DE ALTO FLUJO PUESTO QUE NO ES NECESARIO PARA EL EMPLEO DE LA TERAPIA DE ALTO FLUJO, AL SER UNA TERAPIA INDEPENDIENTE. FAVOR DE ACLARAR.	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR TODAS LAS PARTIDAS SOLICITADAS, ASÍ COMO CUBRIR LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Paciente Adultos y Neonatales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ejercicio 2026.**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
3	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 1	PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MARCA Y MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA EN ESTA PARTIDA OFERTAR CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE ADULTO TAMAÑO CHICA, CON PUNTAS DE SILICONA DE CONTORNO SUAVE CON COLOCACIÓN AJUSTABLE DEL TUBO, Y CINTA ELÁSTICA ANCHA DIVIDIDA PARA LA CABEZA FÁCIL DE AJUSTAR QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTAN PRODUCTOS DE DISTINTA MARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA Y LA CONTRATACION EN SI
4	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 1	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
5	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 2	PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MARCA Y MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA EN ESTA PARTIDA OFERTAR CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE ADULTO TAMAÑO MEDIANA, CON PUNTAS DE SILICONA DE CONTORNO SUAVE CON COLOCACIÓN AJUSTABLE DEL TUBO, Y CINTA ELÁSTICA ANCHA DIVIDIDA PARA LA CABEZA FÁCIL DE AJUSTAR QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTAN PRODUCTOS DE DISTINTA MARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA Y LA CONTRATACION EN SI
6	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 2	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
7	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 3	PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MARCA Y MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA EN ESTA PARTIDA OFERTAR CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE ADULTO TAMAÑO GRANDE, CON PUNTAS DE SILICONA DE CONTORNO SUAVE CON COLOCACIÓN AJUSTABLE DEL TUBO, Y CINTA ELÁSTICA ANCHA DIVIDIDA PARA LA CABEZA FÁCIL DE AJUSTAR QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTAN PRODUCTOS DE DISTINTA MARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA Y LA CONTRATACION EN SI
8	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 3	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
9	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 4	PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MARCA Y MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA EN ESTA PARTIDA OFERTAR CIRCUITO DESECHABLE PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE ADULTO CON ALAMBRE CALEFACTADO EN ESPIRAL PARA PROPORCIONAR UN CALENTAMIENTO UNIFORME DEL FLUJO DE GAS Y DE LA PARED DE LA EXTREMIDAD, PARA EVITAR LA CONDENSACIÓN, QUE INCLUYE CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE AUTOLLENADO DESECHABLE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTAN PRODUCTOS DE DISTINTA MARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA Y LA CONTRATACION EN SI
10	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 4	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
11	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 6	PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MARCA Y MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA EN ESTA PARTIDA OFERTAR CIRCUITO DESECHABLE PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE NEONATAL, CON ALAMBRE CALEFACTADO DE DOBLE ESPIRAL PARA PROPORCIONAR UN CALENTAMIENTO UNIFORME DEL FLUJO DE GAS Y DE LA PARED DE LA EXTREMIDAD, PARA EVITAR LA	SE ACEPTAN PRODUCTOS DE DISTINTA MARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA Y LA CONTRATACION EN SI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Paciente Adultos y Neonatales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ejercicio 2026.**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				CONDENSACIÓN, QUE INCLUYE VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN, TUBO DE OXÍGENO DE 2.1 METROS, CÁMPARA DE HUMIDIFICACIÓN DE AUTOLLENADO DESECHABLE Y EXTENSIÓN DE INCUBADORA PARA LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO EMPLEARSE. ¿SE ACEPTA?	
12	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 6	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
13	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 11	PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MARCA Y MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO Y BCPAP. PERMITA EN ESTA PARTIDA OFERTAR CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE PREMATURO CON RANGO DE FLUJO DE HASTA 8 LITROS POR MINUTO, CON PUNTAS NASALES DE CONTORNO SUAVE LO QUE GARANTIZA UN AJUSTE CÓMODO Y MEJORA EL CUMPLIMIENTO TERAPÉUTICO, CUENTA CON UN TUBO DE TACTO SUAVE CON LAS OREJAS Y LA CARA LO QUE MINIMIZA LA FRICCIÓN Y LA PRESIÓN SOBRE LOS TEJIDOS DELICADOS Y UN DESLIZADOR AJUSTABLE QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO Y CÓMODO SIN NECESIDAD DE CORREA PARA LA CABEZA O EL CUELLO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTAN PRODUCTOS DE DISTINTA MARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA Y LA CONTRATACION EN SI
14	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 11	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
15	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 12	PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MARCA Y MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO Y BCPAP. PERMITA EN ESTA PARTIDA OFERTAR CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE NEONATO CON RANGO DE FLUJO DE HASTA 8 LITROS POR MINUTO, CON PUNTAS NASALES DE CONTORNO SUAVE LO QUE GARANTIZA UN AJUSTE CÓMODO Y MEJORA EL CUMPLIMIENTO TERAPÉUTICO, CUENTA CON UN TUBO DE TACTO SUAVE CON LAS OREJAS Y LA CARA LO QUE MINIMIZA LA FRICCIÓN Y LA PRESIÓN SOBRE LOS TEJIDOS DELICADOS Y UN DESLIZADOR AJUSTABLE QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO Y CÓMODO SIN NECESIDAD DE CORREA PARA LA CABEZA O EL CUELLO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTAN PRODUCTOS DE DISTINTA MARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA Y LA CONTRATACION EN SI
16	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDA 12	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
17	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DEL ANEXO TÉCNICO. HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXÍGENO. PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXÍGENO. PERMITA OFERTAR UN EQUIPO MÉDICO EN COMODATO NUEVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ASEGURANDO LA COMPATIBILIDAD CON LOS CONSUMIBLES PROPUESTOS: HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXÍGENO. DESCRIPCIÓN 1. HUMIDIFICADOR SERVO CONTROLADO. 1.1 MODOS: INVASIVO Y NO INVASIVO. 1.1.2 RANGO DE AJUSTE DE TEMPERATURA EN MODO NO INVASIVO DE 30°C A 37°C. 1.1.3 INDICADOR DE HUMEDAD RELATIVA. 1.1.4 PANTALLA LCD MULTICOLOR. 1.1.5 ALARMAS: 1.1.5.1 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES. 1.1.5.2 ALARMA TEMPERATURA BAJA. 1.1.5.3 ALARMA TEMPERATURA ALTA. 1.1.5.4 ALARMA DE FALTA DE AGUA. 1.1.5.5 CON BOTÓN SILENCIADOR DE ALARMA. 1.2 MEZCLADOR DE AIRE Y OXÍGENO. 1.2.1 RANGO AJUSTABLE DE LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO: 21	SE ACEPTAN EQUIPOS SIEMPRE QUE LOS OFERTADOS CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS BASES QUE RIGEN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Paciente Adultos y Neonatales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ejercicio 2026.**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				A 100% 1.2.2 CONEXIÓN TIPO DISS (AIRE Y OXÍGENO). 1.2.3 PRECISIÓN DE FIO2: RANGO DE ERROR +/- 3% DE LA ESCALA COMPLETA. 1.2.4 PUERTO DE SALIDA PRINCIPAL Y AUXILIAR. 1.2.5 ARO DE PURGA. 1.2.6 ALARMA AUDIBLE EN CASO DE FALLO DE AIRE Y OXÍGENO.	
18	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	CONTINUACIÓN DE LA PREGUNTA ANTERIOR 2. ACCESORIOS 2.1 BASE RODABLE CON SISTEMA DE FRENOS EN AL MENOS 2 RUEDAS. 2.2 BRACKET DE MONTAJE PARA HUMIDIFICADOR SERVO CONTROLADO Y GENERADOR DE BURBUJAS. 2.3 BRACKET DE MONTAJE PARA MEZCLADOR DE AIRE Y OXÍGENO. 2.4 CABLE DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, REUTILIZABLE PARA HUMIDIFICADOR SERVO CONTROLADO. 2.5 ADAPTADOR DE CABLE CALEFACTOR, REUTILIZABLE PARA HUMIDIFICADOR SERVO CONTROLADO. 2.6 FLUJÓMETRO DE 0 A 3.5 LPM. 2.7 FLUJÓMETRO DE 0 A 15 LPM. 2.8 MANGUERA PARA SUMINISTRO DE AIRE CON CONECTOR COMPATIBLE PARA TOMA MURAL DE LA UNIDAD MÉDICA. 2.9 MANGUERA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO CON CONECTOR COMPATIBLE PARA TOMA MURAL DE LA UNIDAD MÉDICA. 2.10 REGULADORES DE PRESIÓN PARA TOMA DE AIRE Y OXÍGENO CON BRACKET DE SUJECCIÓN A LA BASE RODABLE DE ALTO FLUJO. 3. MANTENIMIENTO 3.1 PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES. 4. INSTALACIÓN 4.1 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110 +/- 10V. 4.2 FRECUENCIA DE OPERACIÓN 50/60 HZ. 4.3 CONTACTO POLARIZADO GRADO MÉDICO.	SE ACEPTAN EQUIPOS SIEMPRE QUE LOS OFERTADOS CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS BASES QUE RIGEN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
19	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
20	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DEL ANEXO TÉCNICO. HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO ADULTO PEDIÁTRICO DE AIRE/OXÍGENO. PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO ADULTO PEDIÁTRICO DE AIRE/OXÍGENO. PERMITA OFERTAR UN EQUIPO MÉDICO EN COMODATO NUEVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ASEGURANDO LA COMPATIBILIDAD CON LOS CONSUMIBLES PROPUESTOS: HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO ADULTO PEDIÁTRICO DE AIRE/OXÍGENO. 1. DESCRIPCIÓN 1.1 HUMIDIFICADOR SERVO CONTROLADO. 1.1.1 MODOS: INVASIVO Y NO INVASIVO. 1.1.2 RANGO DE AJUSTE DE TEMPERATURA EN MODO NO INVASIVO DE 30°C A 37°C. 1.1.3 INDICADOR DE HUMEDAD RELATIVA. 1.1.4 PANTALLA LCD MULTICOLOR. 1.1.5 ALARMAS: 1.1.5.1 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES. 1.1.5.2 ALARMA TEMPERATURA BAJA. 1.1.5.3 ALARMA TEMPERATURA ALTA. 1.1.5.4 ALARMA DE FALTA DE AGUA. 1.1.5.5 CON BOTÓN SILENCIADOR DE ALARMA. 1.2 MEZCLADOR DE AIRE Y OXÍGENO. 1.2.1 RANGO AJUSTABLE DE LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO: 21 A 100%. 1.2.2 CONEXIÓN TIPO DISS (AIRE Y OXÍGENO). 1.2.3 PRECISIÓN DE FIO2: RANGO DE ERROR +/- 3% DE LA ESCALA COMPLETA. 1.2.4 PUERTO DE SALIDA PRINCIPAL Y AUXILIAR. 1.2.5 ARO DE PURGA. 1.2.6 ALARMA AUDIBLE EN CASO DE FALLO DE AIRE Y OXÍGENO.	SE ACEPTAN EQUIPOS SIEMPRE QUE LOS OFERTADOS CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS BASES QUE RIGEN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
21	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	CONTINUACIÓN DE LA PREGUNTA ANTERIOR 2. ACCESORIOS	SE ACEPTAN EQUIPOS SIEMPRE QUE LOS OFERTADOS CUMPLAN CON



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Paciente Adultos y Neonatales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ejercicio 2026.**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				2.1 BASE RODABLE CON SISTEMA DE FRENOS EN AL MENOS 2 RUEDAS. 2.2 BRACKET DE MONTAJE PARA HUMIDIFICADOR SERVO CONTROLADO. 2.3 BRACKET DE MONTAJE PARA MEZCLADOR DE AIRE Y OXÍGENO. 2.4 CABLE DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, REUTILIZABLE PARA HUMIDIFICADOR SERVO CONTROLADO. 2.5 ADAPTADOR DE CABLE CALEFACTOR, REUTILIZABLE PARA HUMIDIFICADOR SERVO CONTROLADO. 2.6 FLUJÓMETRO DE 0 A 70 LPM. 2.7 MANGUERA PARA SUMINISTRO DE AIRE CON CONECTOR COMPATIBLE PARA TOMA MURAL DE LA UNIDAD MÉDICA. 2.8 MANGUERA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO CON CONECTOR COMPATIBLE PARA TOMA MURAL DE LA UNIDAD MÉDICA. 2.9 REGULADORES DE PRESIÓN PARA TOMA DE AIRE Y OXIGENO CON BRACKET DE SUJECIÓN A LA BASE RODABLE DE ALTO FLUJO. 3. MANTENIMIENTO 3.1 PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES. 4. INSTALACIÓN 4.1 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110 +/- 10V. 4.2 FRECUENCIA DE OPERACIÓN 50/60 HZ. 4.3 CONTACTO POLARIZADO GRADO MÉDICO.	TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS BASES QUE RIGEN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
22	SOLUCIONES BIODIVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
23	SOLUCIONES BIODIVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDAS, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 Y 18	DEBIDO A QUE EN EL REQUERIMIENTO INICIAL MENCIONA CLAVES DE CUADRO BÁSICO, MARCA Y MODELOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA FISHER & PAYKEL, PARA LA TERAPIA DE BCPAP, DADO QUE ESTA TECNOLOGÍA EMPLEA TODOS LOS CONSUMIBLES POR SEPARADO PARA EL EMPLEO COMPLETO DE LA TERAPIA DE BCPAP Y AL SER SOLICITADO ASÍ EL REQUERIMIENTO INICIAL, SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL NO EXISTIR EN EL MERCADO OTRA TECNOLOGÍA QUE MANEJE LOS CONSUMIBLES POR SEPARADO PARA ESTA TERAPIA, Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA QUE PERMITE QUE SOLO UN LICITANTE PUEDA OFERTAR ACORDE A LA REQUERIMIENTO INICIAL. PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA MAYOR PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA ECONÓMICA, A FAVOR DEL INSTITUTO, NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTAS PARTIDAS, 2 CLAVES PARA LA TERAPIA DE BCPAP EN TAMAÑOS DIFERENTES, DONDE CADA CLAVE SE COMPONE DE UN KIT QUE CUENTA CON LOS CONSUMIBLES TOTALES REQUERIDOS POR NUESTRA TECNOLOGÍA PROPIA A OFERTAR PARA LA TERAPIA DE BCPAP: CLAVE DE CUADRO BÁSICO 379.200.3844.00.00. NUESTRA TECNOLOGÍA SE COMPONE DE KIT DE SISTEMA CPAP DE BURBUJAS CON CABLE CALEFACTADO ÚNICO DE 1.6 METROS, EXTENSIÓN DE INCUBADORA DE 0.3 M, EXTREMIDAD ESPIRATORIA CORRUGADA, PIEZA EN T CON PUERTO, CONECTORES, VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN DE 40 CMH20, CÁMARA DE LLENADO AUTOMÁTICO, GENERADOR CPAP DE BURBUJAS Y JUEGO DE CÁNULAS NASALES PARA BEBÉS DE TAMAÑO 0. CAJA CON 10 PIEZAS. CLAVE DE CUADRO BÁSICO 379.200.3851.00.00. NUESTRA TECNOLOGÍA SE COMPONE DE KIT DE SISTEMA CPAP DE BURBUJAS CON CABLE CALEFACTADO ÚNICO DE 1.6 METROS, EXTENSIÓN DE INCUBADORA DE 0.3 M, EXTREMIDAD ESPIRATORIA CORRUGADA, PIEZA EN T CON PUERTO, CONECTORES, VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN DE 40 CMH20, CÁMARA DE LLENADO AUTOMÁTICO, GENERADOR CPAP DE BURBUJAS Y JUEGO DE CÁNULAS NASALES PARA BEBÉS DE TAMAÑO 1. CAJA CON 10 PIEZAS. LAS PROPUESTAS EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE EN CADA TAMAÑO REQUERIDO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
24	SOLUCIONES BIODIVI SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, PARTIDAS, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 Y 18	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA.	LAS CLAVES SOLICITADAS CORRESPONDEN A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUERENTE, CON LAS CUALES SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, POR TANTO Y SOBRE TODO, TRATANDOSE DE BIENES DE CONSUMO. NO ES POSIBLE HACER CAMBIO DE CLAVES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Paciente Adultos y Neonatales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ejercicio 2026.**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					Y/O PRESENTACIONES, POR LO QUE LOS BIENES PROPUESTOS DEBEN APEGARSE ELLO, CUMPLIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, TERMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS EN LAS BASES QUE RIGEN A LA CONVOCATORIA.

**QUINTO:** siendo las 09:50 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:50 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**SEXTO:** Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 91 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.-----

**SÉPTIMO:** De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

**OCTAVO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

**NOVENO:** De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

**DECIMO:** Se hace constar que no se contó con la presencia del Representante del Área de Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

**DECIMO PRIMERO:** Se hace constar que no se contó con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo, con Suministro de Humidificadores para Suministro de Oxígeno, Alto Flujo de Aire/Oxígeno y CPAP, para Terapia Respiratoria a Paciente Adultos y Neonatales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ejercicio 2026.**

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se hace constar que no se contó con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----

**DÉCIMO TERCERO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **20 de enero de 2026**, a las **09:30 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de cuarenta y ocho hojas, siendo las 16:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron  
 ----- C O N S T E-----

**POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
<b>Lic. Hugo Pérez López</b>	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
<b>Lic. Cesar Roman Guillen Basso</b>	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
<b>Ing. Oliver Payro Gonzalez</b>	N47 Líder de Proyecto	
<b>Ing. Karim Tapia Quevedo</b>	Ingeniero Biomédicos Delegacional	<b>No asistió</b>
<b>Lic. Jose Pablo Broca Camas</b>	Jefatura de Servicios Jurídicos	<b>No asistió</b>
<b>Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo</b>	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>No asistió</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

## ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

## ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)  
[juan.broca@imss.gob.mx](mailto:juan.broca@imss.gob.mx) [ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ **[NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ **[NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-T-76-2026

## ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000451-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

095001 Oficinas Centrales

160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 10013 RECIBIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 2025 DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,450,288.536.00  
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 141901 Centro de Costos: 150200  
COG 2950100

COMPROBANDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,450,288.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESUMEN (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
Laura Natalia López Tinajero  
Jefe de Div. de Ctrl. y Seguimiento, MÓDULO DE OPER. EN ABASTO CENTRAL

DÍA    MES    AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DICTAMEN DEFINITIVO  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001